Junta Municipal

Asunción

324 (Trescientos veinticuatro)

Fecha: 12 JUL 2022

Recibí: Edgar 12:40

JM/Nº 1.355/22
(Mil Trescientos Cincuenta y Cinco / Veintidós)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 459/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 436/2022 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites para la modificación del Contrato UOC N° 15/2018, suscrito con la Empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para la obra de "Construcción, reparación y ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres (Lote 2), y de la Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay (Lote 3)", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en la resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 21 de abril del 2022 tuvo entrada el Mensaje N° 459/2022 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 27 de abril del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 05/05/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 459/2022 S.G., DE FECHA 21/04/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, la Resolución N° 436/2022 I., de fecha 1 de abril del 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato UOC3 Nº 15/2018 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para la obra de "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 434 Y COLEGIO NACIONAL JUAN EUDORO CÁCERES (LOTE 2), Y DE LA ESCUELA BÁSICA N° 19 Y COLEGIO NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (LOTE 3)", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Lote	Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
2	Gs. 1.883.351.619	Gs. 372.955.416	Gs. 2.256.307.035	19,80%
3	Gs. 1.132.761.907	Gs. 226.226.235	Gs. 1.359.028.142	19,97%

Lote	Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
2	360 días	45 días	405 días	12,5%
3	280 días	45 días	325 días	16,07%

*Art. 2°: **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".*

Junta Municipal

Asunción

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 436/22 I. DE FECHA 01/04/22:

*"**VISTO:** El Memorándum UOC 3 N° 228/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita modificación del Contrato UOC3 N° 15/2018 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para la obra de "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 434 Y COLEGIO NACIONAL JUAN EUDORO CÁCERES (LOTE 2), Y DE LA ESCUELA BÁSICA N° 19 Y COLEGIO NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (LOTE 3)", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585.; y;*

***CONSIDERANDO: QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 2.743, de fecha 29 de marzo de 2022, expresa:*

I. CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia de fecha 04/02/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 de ampliación de monto y plazo de ejecución del LOTE 1 y LOTE 2 adjudicado a la firma CALDETEC INGENIERÍA SRL al contrato principal suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de Construcción, Reparación, y Ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres (Lote 2) y de la Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay (Lote 3) – ID N° 333.585 por lo que cumplimos en expresar cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL

El art. 62° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES

- *Memorando UOC3 N° 1.113/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 23/12/2021 en la que solicitan a la Administradora del Contrato la regularización de las Pólizas vencidas de Anticipo Financiero, Fiel Cumplimiento de Contrato, Accidentes Personales, Riesgo Técnico para proseguir proceso administrativo de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC 3 N° 15/2018 suscripto con la Empresa Caldetec Ingeniería SRL.*

- *Memorando UOC3 N° 011/2022 de fecha 06/01/2022 en el que informan que la firma Caldetec Ingeniería SRL ha presentado las pólizas requeridas.*

- *Memorando UOC3 N° 027/2022 de fecha 14/01/2022 en el que solicitan la anulación del CDP 2021 y emisión del CDP 2022 – cuyos Lotes 2 y 3 fueron adjudicados a la contratista Caldetec Ingeniería SRL.*

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 077/2022 Reserva 83; Fecha de Emisión 14/01/2022, S.G.O.G. 522, F.F. 30, OF 3, Certificación Actual Gs. 599.221.651.*

- *Memorando UOC3 N° 43/2022 de fecha 19/01/2022 dirigido a la Dirección de Contraloría Interna en el solicitan informe para modificación al Contrato N° 15/2018 para aumento del monto del Lote 2 por valor de Gs. 372.955.416 que representa el 19,80% y aumento de plazo de ejecución a 45 días. Y para el Lote 3 aumento de monto de contrato por Gs 226.266.235 que representa el 19,97% y aumento de plazo de ejecución por 45 días, debido a que la Dirección Ejecutiva del FONACIDE solicitó y justificó dichos pedidos de modificaciones al Contrato principal conforme al Art. 62 de la Ley 2.051/03.*

Copia autenticada del Dictamen DAJ N° 9.023 de fecha 06/11/2018 referente a la recomendación de adjudicación de la presente contratación.

La Dirección de Contraloría remite su INFORME DE CONTRALORIA N° 11/2022 de fecha 27/01/2022; el cual se expide sobre el pedido de Convenio Modificatorio para ampliación de monto y plazo de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas y expone en algunos de sus apartados lo siguiente: Numeral 5.

OBSERVACIONES.

5.1 MONTO El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato; en Lotes 2 y 3 adjudicados a la empresa Caldetec Ingeniería. Lote 2 de Monto Gs. 372.955.416 (Trescientos setenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis) y de Plazo 45 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19.29 % referente al monto del contrato original.

Lote 3 de Monto Gs. 226.266.235 (Doscientos veinte seis millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco) y de Plazo 45 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19.97 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 – Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos Lote 2	1.883.351.619	372.955.416	45 días	19.8%	12.5%	2.256.307.035
Montos Lote 3	1.132.761.907	226.266.235	45 días	19.97%	16.1%	1.359.028.142

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS:

El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, y no proyectados conforme se detallan en Memoria Técnica de la contratista folio 139 al 149 y planilla de cómputo folio 150 al 160 que fueron firmados rubricados por el fiscal de obra, la Directora de Fonacide y el Representante Legal por Caldetec Ing. Jorge Ozuna. 5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE...//...

...//...DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS. Se verificó la Nota S/N de fecha 23/10/2020 (folio 1 bis) de justificación del Fiscal de Obra, Arq. Daniel Sánchez, quien manifiesta: "que luego de una revisión minuciosa de la memoria justificativa del proyecto de convenio modificatorio N° 1 de ambos lotes, y con la fiscalización in situ en la obra, resulta necesaria la realización de la Adenda", y el Informe S/N de fecha 22/12/2020 (folio 112) se manifiesta "que he procedido a la revisión de los rubros que sufrieron modificaciones en los contractuales, manteniéndose los precios referenciales, igualmente en los rubros nuevos los precios son precios actuales del mercado". 5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 El pedido realiza la Dirección Ejecutiva de Fonacide a la Unidad Operativa de Contrataciones y la memoria técnica y planillas de la empresa contratista se encuentra firmadas por ambas partes. PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL El Informe S/N de fecha 22/12/2020 se manifiesta "que he procedido a la revisión de los rubros que sufrieron modificaciones en los contractuales, manteniéndose los precios referenciales, igualmente en los rubros nuevos los precios son precios actuales del mercado". 5.6 PLAZOS Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra, Informe DEF N° 035 y 036 de fecha 03/08/2020, del Fiscal de Obras, Arq. Daniel Sánchez, y firmado por la Lic. Raquel Cabrera, Directora Ejecutiva de Fonacide, el Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo en 45 días, para ambos lotes la ampliación del plazo no excede el 20% originalmente pactado. Se Observa Dictamen N° 9.202 de fecha 15/12/2021 (folio 180 y 181) donde se verifico toda la documentación, se menciona en documento: "es parecer de esta Dirección Jurídica que podrán ser consideradas como válidas las actuaciones anteriores a la Resolución N° 1.344/2021 I. sin perjuicio de las responsabilidades legales si las hubiera." 5.7 GARANTÍAS Los POLIZAS DE GARANTÍA deben estar vigentes previa a la firma del convenio modificatorio. 6. Conclusión. En base a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 y al análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." Es nuestro informe. Fdo. Arq. Graciela L. Rodríguez – Auditoría Técnica – Ing. Alfredo Fariña – Jefe Unidad de Auditoría Técnica.

Así también se encuentran agregados varios antecedentes relacionados al pedido de convenio modificatorio que datan desde el año 2020, entre ellos la memoraría justificativa del pedido realizada por la firma Caldetec Ingeniería foliados desde la página dos hasta fs. 91.

IV. <u>PARECER JURÍDICO:</u>

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará...//...

...//...sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N° 15/2018 en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de Construcción, Reparación, y Ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres (Lote 2) y de la Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay (Lote 3) – ID N° 333.585, en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal de los Lotes 2 y 3 por la suma de Gs. 599.221.651 (Guaraníes Quinientos noventa y nueve millones doscientos veinte y un mil seiscientos cincuenta y uno) que representa el 19.80% y 19.97% del plazo de ejecución respectivamente y ampliación del plazo contractual de 45 días para ambos lotes; y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General - en este caso a la Contraloría Interna Municipal - emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, <u>en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable</u>, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoría DCIM N° 11/2022, de fecha 27/01/2022 de fecha 22/12/2021 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías correspondientes y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal.

***QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum UOC3 N° 228/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, en su parte pertinente expresa: "Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de elevar a consideración y aprobación por parte del Señor Intendente Municipal, el borrador del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 15/2018 y su anexo.*

El contrato de referencia fue suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para la obra de "Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres (Lote 2), y de la Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay (Lote 3)", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum D.E.F. N° 248/2020 y Memorándum D.E.F. N° 120/2021, la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, solicita y justifica la modificación del contrato, el cual representa el aumento de Gs. 599.221.651, conforme el siguiente desglose para el Lote N° 2 Gs. 372.955.416 (19,80%) y Gs. 226.226.235 para el Lote N° 3 (19,97%) en relación al Contrato Principal, así también se solicita la ampliación del plazo contractual para el Lote N° 2, 45 días calendario, para el Lote N° 3, 45 días calendario, dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

El presente proceso cuenta con Informe de Auditoría N° 11/2022 de la Dirección de Contraloría Interna, favorable, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2.051/03.

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1°: ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato UOC3 N° 15/2018 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para la obra de "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 434 Y COLEGIO NACIONAL JUAN EUDORO CÁCERES (LOTE 2), Y DE LA ESCUELA BÁSICA N° 19 Y COLEGIO NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (LOTE 3)", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Lote	*Monto del Contrato Principal*	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
2	*Gs. 1.883.351.619*	*Gs. 372.955.416*	*Gs. 2.256.307.035*	*19.80%*
3	*Gs. 1.132.761.907*	*Gs. 226.226.235*	*Gs. 1.359.028.142*	*19.97%*

Lote	*Plazo del Contrato Principal*	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
2	*360 días*	*45 días*	*405 días*	*12.5%*
3	*280 días*	*45 días*	*325 días*	*16.07%*

Art. 2°: ***REMITIR,*** *la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 459/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 436/2022 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites para la modificación del Contrato UOC N° 15/2018, suscrito con la Empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para la obra de "Construcción, reparación y ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres (Lote 2), y de la Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay (Lote 3)", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al detalle inserto en la resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su correspondiente aprobación.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20.- Gobierno Municipal:** *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad****".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter,…//…

...//...asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1.
ii) El Convenio Modificatorio N° 2 suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
iv) La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 2.743, de fecha 29 de marzo de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"Que teniendo en cuenta el pedido de **Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N° 15/2018**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional para la obra de Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 434 y el Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres (Lote 2) y de la Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay (Lote 3) - ID N° 333.585**, en que se solicita la ampliación del monto del contrato principal de los Lotes 2 y 3 por la suma Gs 599.221.651 (Guaraníes Quinientos noventa y nueve millones doscientos veinte y un mil seiscientos cincuenta y uno) que representa el 19.80% y 19,97% del plazo de ejecución respectivamente y ampliación del plazo contractual de 45 días para ambos lotes; y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2.051/03 en materia de convenios modificatorias en obras públicas, corresponde a la Auditoria General - en este caso a la Contraloría Interna Municipal - emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoría DCIM N° 11/2022 de fecha 27/01/22 de fecha 22/12/2021 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías correspondientes y realizar las comunicaciones de rigor.*

Con relación a la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo: por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen en que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal y aprobar el convenio modificatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 436/2022 I.,** remitida a través del Mensaje N° 459/2022 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato UOC3 N° 15/2018 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para la obra de...//...*

...//... "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 434 Y COLEGIO NACIONAL JUAN EUDORO CÁCERES (LOTE 2), Y DE LA ESCUELA BÁSICA N° 19 Y COLEGIO NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (LOTE 3)", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Lote	*Monto del Contrato Principal*	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
2	*Gs. 1.883.351.619*	*Gs. 372.955.416*	*Gs. 2.256.307.035*	*19,80%*
3	*Gs. 1.132.761.907*	*Gs. 226.226.235*	*Gs. 1.359.028.142*	*19,97%*

Lote	*Plazo del Contrato Principal*	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
2	*360 días*	*45 días*	*405 días*	*12,5%*
3	*280 días*	*45 días*	*325 días*	*16,07%*

Art. 2° **APROBAR** el **Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC 3 N° 15/2018**, suscripto con la Empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para la obra de "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 434 Y COLEGIO NACIONAL JUAN EUDORO CÁCERES (LOTE 2), Y DE LA ESCUELA BÁSICA N° 19 Y COLEGIO NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (LOTE 3)", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585, remitido a través del Mensaje N° 459/2022 S.G.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

vj.

Asunción, 15 JUN 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 436 /2.022 I.

1 ABR 2022

VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 228/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita modificación del Contrato UOC3 Nº 15/2018 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., para la obra de "*CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 434 Y COLEGIO NACIONAL JUAN EUDORO CÁCERES (LOTE 2), Y DE LA ESCUELA BÁSICA N° 19 Y COLEGIO NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (LOTE 3)*", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585.; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2.743, de fecha 29 de marzo de 2022, expresa:

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando de referencia de fecha 04/02/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 de ampliación de monto y plazo de ejecución del LOTE 1 y LOTE 2 adjudicado a la firma CALDETEC INGENIERÍA SRL al contrato principal suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de Construcción, Reparación, y Ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres (Lote 2) y de la Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay (Lote 3) – ID N° 333.585 por lo que cumplimos en expresar cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL.

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES

- Memorando UOC3 N° 1113/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 23/12/2021 en la que solicitan a la Administradora del Contrato la regularización de las Pólizas vencidas de Anticipo Financiero, Fiel Cumplimiento de Contrato, Accidentes Personales, Riesgo Técnico para proseguir proceso administrativo de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC 3 N° 15/2018 suscripto con la Empresa Caldetec Ingeniería SRL.

-Memorando UOC3 N° 011/2022 de fecha 06/01/2022 en el que informan que la firma Caldetec Ingeniería SRL ha presentado las pólizas requeridas.

-Memorando UOC3 N° 027/2022 de fecha 14/01/2022 en el que solicitan la anulación del CDP 2021 y emisión del CDP 2022 – cuyos Lotes 2 y 3 fueron adjudicados a la contratista Caldetec Ingeniería SRL.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 077/2022 Reserva 83; Fecha de Emisión 14/01/2022, S.G.O.G. 522, F.F. 30, OF 3, Certificación Actual Gs. 599.221.651.

///...

-Memorando UOC3 N° 43/2022 de fecha 19/01/2022 dirigido a la Dirección de Contraloría Interna en el solicitan informe para modificación al Contrato N° 15/2018 para aumento del monto del Lote 2 por valor de Gs. 372.955.416 que representa el 19,80% y aumento de plazo de ejecución a 45 días. Y para el Lote 3 aumento de monto de contrato por Gs 226.266.235 que representa el 19,97% y aumento de plazo de ejecución por 45 días, debido a que la Dirección Ejecutiva del FONACIDE solicitó y justificó dichos pedidos de modificaciones al Contrato principal conforme al Art. 62 de la Ley 2051/03.

Copia autenticada del Dictamen DAJ N° 9023 de fecha 06/11/2018 referente a la recomendación de adjudicación de la presente contratación.

La Dirección de Contraloría remite su INFORME DE CONTRALORIA N° 11/2022 de fecha 27/01/2022; el cual se expide sobre el pedido de Convenio Modificatorio para ampliación de monto y plazo de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y expone en algunos de sus apartados lo siguiente: Numeral 5 –

OBSERVACIONES.
5.1 MONTO El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato; en Lotes 2 y 3 adjudicados a la empresa Caldetec Ingeniería. Lote 2 de Monto Gs. 372.955.416 (Trescientos setenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis) y de Plazo 45 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19.29 % referente al monto del contrato original.

Lote 3 de Monto Gs. 226.266.235 (Doscientos veinte seis millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco) y de Plazo 45 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19.97 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 – Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos Lote 2	1.883.351.619	372.955.416	45 días	19.8%	12.5%	2.256.307.035
Montos Lote 3	1.132.761.907	226.266.235	45 días	19.97%	16.1%	1.359.028.142

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS:
El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, y no proyectados conforme se detallan en Memoria Técnica de la contratista folio 139 al 149 y planilla de computo folio 150 al 160 que fueron firmados rubricados por el fiscal de obra, la Directora de Fonacide y el Representante Legal por Caldetec Ing. Jorge Ozuna. 5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS Se verificó la Nota S/N de fecha 23/10/2020 (folio 1 bis) de justificación del Fiscal de Obra, Arq. Daniel Sánchez, quien manifiesta: " que luego de una revisión minuciosa de la memoria justificativa del proyecto de convenio modificatorio Nº 1 de ambos lotes, y con la fiscalización in situ en la obra, resulta necesaria la realización de la Adenda", y el Informe S/N de fecha 22/12/2020 (folio 112) se manifiesta "que he procedido a la revisión de los rubros que sufrieron modificaciones en los contractuales, manteniéndose los precios referenciales, igualmente en los rubros nuevos los precios son precios actuales del mercado". 5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 El pedido realiza la Dirección Ejecutiva de Fonacide a la Unidad Operativa de Contrataciones y la memoria técnica y planillas de la empresa contratista se encuentra firmadas por ambas partes. PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL El Informe S/N de fecha 22/12/2020 se manifiesta "que he procedido a la revisión de los rubros que sufrieron modificaciones en los contractuales, manteniéndose los precios referenciales, igualmente en los rubros nuevos los precios son precios actuales del mercado". 5.6 PLAZOS Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra, Informe DEF Nº 035 y 036 de fecha 03/08/2020, del Fiscal de Obras, Arq. Daniel Sánchez y firmado por la Lic. Raquel Cabrera, Directora Ejecutiva de Fonacide, el Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 45 días, para ambos lotes la ampliación del plazo no excede el 20% originalmente pactado. Se Observa Dictamen Nº 9.202 de fecha 15/12/2021 (folio 180 y 181) donde se verifico toda

la documentación, se menciona en documento: "es parecer de esta Dirección Jurídica que podrán ser consideradas como válidas las actuaciones anteriores a la Resolución Nº 1344/2021 I. sin perjuicio de las responsabilidades legales si las hubiera." 5.7 GARANTIAS Los POLIZAS DE GARANTIA deben estar vigentes previa a la firma del convenio modificatorio. 6. Conclusión En base a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 y al análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." Es nuestro informe. Fdo. Arq. Graciela L. Rodríguez – Auditoría Técnica – Ing. Alfredo Fariña – Jefe Unidad de Auditoría Técnica.-

Así también se encuentran agregados varios antecedentes relacionados al pedido de convenio modificatorio que datan desde el año 2020, entre ellos la memoraría justificativa del pedido realizada por la firma Caldetec Ingeniería foliados desde la página dos hasta fs. 91.-

IV. <u>PARECER JURIDICO:</u>

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N° 15/2018 en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de Construcción, Reparación, y Ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres (Lote 2) y de la Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay (Lote 3) – ID N° 333.585, en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal de los Lotes 2 y 3 por la suma de Gs. 599.221.651 (Guaraníes Quinientos noventa y nueve millones doscientos veinte y un mil seiscientos cincuenta y uno) que representa el 19.80 % y 19.97% del plazo de ejecución respectivamente y ampliación del plazo contractual de 45 días para ambos lotes; y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, <u>en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable</u>, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCIM N° 11/2022 de fecha 27/01/2022 de fecha 22/12/2021 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías correspondientes y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 228/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, en su parte pertinente expresa: "*Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Secretaria General, a fin de elevar a consideración y aprobación por parte del Señor Intendente Municipal, el borrador del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 15/2018 y su anexo.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 436 /2.022 I. 1 ABR 2022

El contrato de referencia fue suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., para la obra de "Construcción, Reparación y Ampliación de la Escuela Básica N° 434 y Colegio Nacional Juan Eudoro Cáceres (Lote 2), y de la Escuela Básica N° 19 y Colegio Nacional República Oriental del Uruguay (Lote 3)", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum D.E.F. N° 248/2020 y Memorándum D.E.F. N° 120/2021 la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, solicita y justifica la modificación del contrato, el cual representa el aumento de Gs. 599.221.651, conforme el siguiente desglose para el Lote N° 2 Gs.372.955.416 (19,80%) y Gs. 226.226.235 para el Lote N° 3 (19,97%) en relación al Contrato Principal, así también se solicita la ampliación del plazo contractual para el Lote N° 2, 45 días calendario, para el Lote N° 3, 45 días calendario, dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El presente proceso cuenta con Informe de Auditoría N° 11/2022 de la Dirección de Contraloría Interna, favorable, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2051/03.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato UOC3 Nº 15/2018 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., para la obra de "*CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 434 Y COLEGIO NACIONAL JUAN EUDORO CÁCERES (LOTE 2), Y DE LA ESCUELA BÁSICA N° 19 Y COLEGIO NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (LOTE 3)*", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 333.585, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Lote	Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
2	Gs. 1.883.351.619	Gs. 372.955.416	Gs. 2.256.307.035	19,80%
3	Gs. 1.132.761.907	Gs. 226.226.235	Gs. 1.359.028.142	19,97%

Lote	Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
2	360 días	45 días	405 días	12,5%
3	280 días	45 días	325 días	16,07%

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal